



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0359-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de setiembre de 2022

-1-

VISTOS: El Oficio N° 099-2022-D-OCRI-JCRC-UNAJMA, de fecha 05 de setiembre de 2022; el Informe N° 0691-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 12 de setiembre de 2022; el Informe Legal N° 019-2022-UNAJMA-OAJ/lmm, de fecha 13 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 13-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2022, de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Oficio N° 099-2022-D-OCRI-JCRC-UNAJMA, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, se autorice viaje para participar como conferencista internacional en el 2da. Festival Internacional de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, evento a desarrollarse del 19 al 23 de setiembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 0691-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, el informe de disponibilidad presupuestal consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

"3. CONCLUSIÓN:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0359-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de setiembre de 2022

-2-

3.1. Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus competencias de acuerdo al ROF, se emite la opinión de disponibilidad de crédito presupuestario favorable, en la meta presupuestal 005, fuente de financiamiento 2-00 (recursos directamente recaudados), para el financiamiento para la participación como conferencista internacional (ponencia) en el 2do. Festival Internacional de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, a desarrollarse entre el 19 al 23 de setiembre del 2022, con sede en la ciudad de México, en el marco del desarrollo de su ponencia "Rediseño de Microempresas Alto Andinas en el Perú, en Tiempos de Covid 19";

Que, mediante Informe Legal N° 019-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, opina por la **PROCEDENCIA**, del pedido del Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, para asistir y participar como Conferencista Internacional (ponencia) en el segundo Festival Internacional de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México a desarrollarse entre el 19 al 23 de setiembre de 2022, con sede en la ciudad de México en el marco de su ponencia "Rediseño de Microempresas Alto Andinas en el Perú, en tiempos de Covid-19";

Que, por Acuerdo N° 13-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2022, de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el viaje al exterior para participar como Conferencista Internacional (ponencia) en el Segundo Festival Internacional de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, evento a desarrollarse del 19 al 23 de setiembre de 2022, a favor del Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca; con viáticos por 03 días, los gastos se afectarán a la Meta Presupuestal 005, fuente de financiamiento 2-00 (recursos directamente recaudados);

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje al exterior para participar como Conferencista Internacional (ponencia) en el Segundo Festival Internacional de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, evento a desarrollarse del 19 al 23 setiembre de 2022, a favor del Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca; con viáticos por 03 días, los gastos se afectarán a la Meta Presupuestal 005, fuente de financiamiento 2-00 (recursos directamente recaudados), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------|--------------|
| Pasaje ida y vuelta: | US\$. 516.13 |
| Viáticos por 03 días: | US\$. 966.19 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de efectuado el viaje, se deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. Asimismo, en el plazo de 15 días calendario deberán realizar la rendición de cuentas respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución de Autorización de viaje, en el diario Oficial el Peruano.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggeriths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL